



Ayuntamiento de Guadalajara

D. ^a ISABEL NOGUEROLES VIÑES, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de dos mil veintitrés, adoptó el siguiente acuerdo:

8. EXPEDIENTE 14702/2023. APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL XXIV CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE “CIUDAD DE GUADALAJARA”.

Vista la propuesta suscrita por la Directora General de Cultura, en relación al expediente incoado para la celebración del XXIV Concurso de pintura rápida al aire libre “ciudad de Guadalajara”, promovido por la Concejalía de Festejos y protocolo, obrando en el expediente acreditación de la existencia de crédito, informe de fiscalización, y la restante documentación exigida por las disposiciones legales aplicables, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 45.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar las bases y convocatoria del XXIV CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE “CIUDAD DE GUADALAJARA”, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 334.0.481.00 y 338.0.481.00, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Ordenar la publicación de las bases y la convocatoria en la BDNS, en el Boletín Oficial de Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la Página web del Ayuntamiento de Guadalajara, sin perjuicio de utilizarse cualquier otro medio de difusión que se considere conveniente.

Tercero.- Tramitar la presente convocatoria conforme a lo estipulado en la legislación vigente en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre y ordenar su publicación.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente certificado con el visto bueno de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

